



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 002-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 11 ENE 2019

Visto: El Memorando Nº 02-2019-GRP-430020-13201, de fecha 11 de Enero del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone el Termino de Funciones, de la Jefatura del EQUIPO de LOGÍSTICA, a la Servidora Valentina PULACHE REYES, Nombrada con el cargo: Técnico Administrativo I, Nivel TD, en consecuencia se dispone Encargar las Funciones de la Jefatura del Equipo de LOGÍSTICA, a favor de Don : Helen SANDOVAL BARRANZUELA, Ingeniero Agrónomo, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, RD Nº 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, D.Leg Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público año 2019, aprobado con Ley Nº 30879;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 002-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

11 ENE 2019

Chulucanas,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar Término de Funciones, a la Jefatura del EQUIPO de LOGISTICA, a favor de Doña: Valentina PULACHE REYES, Nombrada con el cargo: Técnico Administrativo I, Nivel TD del E.S.II-1 Hospital Chulucanas. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta institución.

Artículo 2º.- Encargar las Funciones, a partir del 11 de Enero del 2019, de la Jefatura del Equipo de LOGÍSTICA, a favor de Don: Helen SANDOVAL BARRANZUELA, Ingeniero Agrónomo. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CNP 036110
DIRECTOR



C. CHAVARRY G.



M. RUIZ F.



COTOS S.



C. VALDIVIA

Cc. Archivo

ACG/MARF/LCS/CEVR/egs
D/UA/As.Leg/EP/Leg.